

COMUNICADO DE PRENSA

TEDF modifica multa en contra del PRD

- **Desecha juicio electoral en contra del PAN capitalino**
- **Ratifica sanción económica a Convergencia**

El Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) aprobó, por unanimidad, modificar la resolución del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) mediante la cual sancionó al Partido de la Revolución Democrática (PRD) por irregularidades detectadas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de 2008. Con la modificación aprobada por el TEDF en el juicio electoral **TEDF-JEL-111/2009**, el PRD deberá pagar una multa de un millón 317 mil 379 pesos en lugar de la impuesta originalmente por dos millones 105 mil 356 pesos.

En Sesión Pública realizada este viernes en la sede del TEDF, el Pleno resolvió otros tres juicios electorales: en el expediente **TEDF-JEL-012/2010**, desechó por unanimidad la demanda de juicio electoral contra el PAN capitalino promovida por el PRD-DF por la probable comisión de infracciones electorales que pudieran derivarse del presunto apoyo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación al Partido Acción Nacional. En la demanda se establece que, presumiblemente, integrantes del Comité Directivo Regional del PAN eran beneficiarios de programas sociales a cargo de dicha dependencia federal. La determinación del Pleno del TEDF de desechar la demanda se basó en que ésta fue presentada fuera del plazo de ocho días previsto en la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

Asimismo, en el caso del juicio electoral **TEDF-JEL-004/2010**, los magistrados electorales confirmaron por unanimidad la resolución del IEDF que sanciona al Partido Convergencia con la suspensión de sus ministraciones ordinarias por un periodo de dos días (equivalentes a 75 mil 470 pesos) por no haber retirado la propaganda política colocada en vía pública.

En cuanto al juicio electoral **TEDF-JEL-109/2009**, el Pleno del TEDF revocó la resolución del IEDF mediante la que negó a la Asociación de Ciudadanos Vanguardia Juvenil México, la devolución de las cédulas de afiliación que presentó al solicitar su registro como partido político local. Al no habersele otorgado el registro, el Pleno determinó que no existe razón para negar la devolución de las cédulas, por lo que ordena al IEDF a devolverlas en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación.

El Pleno del TEDF resolvió además otros tres juicios laborales interpuestos en contra del IEDF, los **TEDF-JLI/014/2009**, **TEDF-JLI-022/2009** y **TEDF-JLI-005/2009** promovidos por los ciudadanos María Alejandra Monroy Rivera, Emilio Sánchez Zavala y Arturo Camacho Vázquez, respectivamente. Todos ellos por despido injustificado y en demanda de reinstalación y pago de diversas prestaciones laborales. Los tres juicios fueron resueltos por unanimidad. En el primer caso se determinó que la demandante no acreditó los elementos de la relación laboral con el IEDF; en el caso de Emilio Sánchez Zavala, el Pleno sólo condenó al Instituto al pago de las partes proporcionales del tiempo laborado por concepto de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional y, finalmente, en el caso de Arturo Camacho, al haber llegado a un convenio en la audiencia de conciliación con el Instituto, el TEDF dio por terminada la controversia.

—o0o—

Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Magdalena 21, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, CP 03100. Tel: 53 40 46 00, ext. 1140

comsoc@tedf.org.mx www.tedf.org.mx